

ORDENANZA N° 1844/95

VISTO:

La nota presentada por la Señora ESTHER ABREGÚ en la que manifiesta su intención de ceder el terreno de nomenclatura Catastral 02-052-16, de su propiedad al Señor JUAN CARLOS ORDÓÑEZ; y

CONSIDERANDO:

Que de dicho terreno fue adquirido por la Señora ESTHER ABREGÚ ante esta Municipalidad según Ordenanza N° 1491/90;

Que a la fecha no se ha realizado la Escritura traslativa de Dominio a favor de la misma;

Que al no registrarse deuda por parte de la Señora ABREGÚ ante esta Municipalidad en concepto de pago por la adquisición de dicho terreno, no existen inconvenientes por parte de ésta en autorizar la cesión de dicho lote al Señor JUAN CARLOS ORDÓÑEZ;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-AUTORIZÁSE la cesión del terreno nomenclatura catastral 02-52-16 partida Impuesto Inmobiliario N° 144.318/0011-MA, perteneciente a la Señora ESTHER ABREGÚ D.N.I. N° 13.632.810, al Señor JUAN CARLOS ORDÓÑEZ D.N.I. N° 17.582.383.-----

ART.2°)-Antes de otorgar la escritura traslativa de dominio, deberá estar totalmente cancelada la deuda emergente de la adquisición del bien inmueble, en la que se involucra además, de las obligaciones por mejoras, tasas e impuestos de cualquier naturaleza que registre el bien a escriturar.-----

ART.3°)-La escritura traslativa de dominio al Señor JUAN CARLOS ORDÓÑEZ será a cargo del mismo.-----

ART.4°)-PASAR copia de la presente al Departamento Catastro y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.-----

**H° Concejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE GALVEZ
Dpto. San Jerónimo (Sta. Fe)**

ART.5°)-REMÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación, registro y archivo.-----

SALA DE SESIONES, 27 DE JULIO DE 1995.-